



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XV

- IV LEGISLATURA -

19 de enero de 1996

- Número 4

Página 35

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN EN MATERIA DE PESCA. (Nº 10).

[531503]

Presentada por D^a Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de la contestación dada por el Consejo de Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 10, formulada por D^a Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a expedientes por infracción en materia de pesca, publicada en el BOARC Nº 56, de 29.11.95,

Sede de la Asamblea, Santander, 16 de enero de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria
Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[531503]

Emilio del Valle Rodríguez, Consejero de Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno de veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"A propuesta del Ilmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, se acuerda:

Contestar a la pregunta con respuesta escrita nº 10, relativa a "expedientes por infracción en materia de pesca", formulada por D^a Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista, en los términos que a continuación se indican:

Qué tipo de infracciones, de las estipuladas, son las que exigen mayor nº de expedientes:

De las infracciones estipuladas en el Reglamento 63/84, de 15-XII-84, de Pesca Marítima de Recreo, las que mayor número de expedientes exigen son las infracciones que afectan al marisqueo (bien sea por pescar sin el correspondiente carnet, pesca en época de veda, tallas mínimas, etc), y luego, en menor medida, la pesca deportiva sin la correspondiente licencia, la utilización de artes, aparejos o medios no autorizados.

Qué medidas de inspección se siguen:

La Dirección Regional de Pesca y Alimentación tiene a su servicio un Cuerpo de Inspección de Pesca formado por quince Inspectores dotados de medios terrestres y marítimos para sus desplazamientos, contando además con la colaboración del Cuerpo de la Guardia Civil del Mar y con el Cuerpo de Protección de la Naturaleza (Seprona).

En qué zonas de Cantabria se cometen el mayor nº de infracciones en materia de pesca:

Las denuncias se llevan a cabo por igual a lo largo de todo el litoral de la Comunidad Autónoma, siendo las bahías de Santander, San Vicente de la Barquera y el Abra de Santoña los que presentan mayor índice de infracciones.

Cuántos infractores y quienes son nominalmente

han existido expedientados en los años 94 y 95 en materia de mariscar sin carnet y pescar sin licencia.

El número de expedientes que han sido incoados en esta Dirección Regional de Pesca y Alimentación, a lo largo del año 1994 ha sido de 555 y del año 95, hasta el día de la fecha, 580 expedientes, no facilitando su identificación, dado que al ser susceptibles de

recurso, podría conculcarse el principio de inocencia que para todos los españoles postula el artículo 24 de la Constitución.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Santander, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Firmado".



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983